

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

21**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 64 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 64 de 2010, seguidos por hurto, en los que han sido partes, además del ministerio fiscal; “Eroski”, como perjudicada, y don Víctor Manuel Iglesias López, en calidad de denunciado, convengo en señalar lo siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Víctor Manuel Iglesias López, como autor criminalmente responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, anteriormente definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multas no satisfechas, e imponiéndole expresamente las costas del proceso.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Manuel Iglesias López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/11.170/10)